

Chitré; 11 de Febrero 2021.  
DRHE-SEIA- 21-2021

**LICENCIADO GERMAN VILLARREAL**  
Jefe de Asesoría Legal  
Ministerio de Ambiente de Herrera  
En Su Despacho

Lic. Villarreal:

Por este medio hacemos llegar el expediente, y el Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, LOCALES Y OFICINAS, cuyo promotor es ZIWAN XIE., ubicado en el Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera.

Dicho expediente lo remitimos, para la Elaboración de la Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente.

  
**LIC. LUIS CARLOS PEÑA B**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental



  
11/02/2021

## FORMATO EIA-FEA-014

### MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

#### INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO “LOCALES Y OFICINAS”

##### 1. DATOS GENERALES

FECHA:	11 DE FEBRERO 2021.	
PROYECTO:	LOCALES Y OFICINAS	
CATEGORIA:	I	
PROMOTOR:	ZIWAN XIE	
CONSULTORES:	MADRIGAL A. HERNÁNDEZ.	IRC-025-2005
	BRÍSPULO HERNÁNDEZ	IAR-038-1999
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HERRERA.	

##### 2. ANTECEDENTES

El día 8 de Enero de 2021, el Señor **ZIWAN XIE**, varón, de nacionalidad China, con carné de residente permanente No. **E-8 88381**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MADRIGAL HERNÁNDEZ Y BRÍSPULO HERNÁNDEZ** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-025-2005** e **IAR-038-1999** respectivamente.

El proyecto consiste en la edificación de dos niveles, que contará en su planta baja con dos locales comerciales, cada uno con dos cuartos de baño, cada cuarto de baño tendrá dos inodoro y dos lavamanos, La planta alta contará con 4 oficinas, cada una con un cuarto de baño (inodoro y lavamanos). La planta alta contará también, con dos secciones de escaleras, una a lo interno del edificio, en su parte Este, y otra a lo externo (pero techada), en su parte Norte. Adicional se planifica 5 estacionamientos de automóviles, uno de los cuales estará habilitado para personas con necesidades especiales.

El proyecto se desarrolla en la finca 13936 (F), Código de Ubicación 6601, corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María provincia de Herrera, propiedad de ZIWAN XIE.

Desglose de Áreas	
Áreas	Metros Cuadrados
Área cerrada planta baja	223.19
Área abierta planta baja (pavimento)	79.86
Total Planta baja (uso de terreno)	303.05
Área cerrada planta alta	252.00
Total a construir entre planta baja, alta y pavimento	504.00

El proyecto se ubica en el Corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María provincia de Herrera, con coordenadas de ubicación UTM DATUM WGS84 (ver cuadro):

EsIA: LOCALES Y OFICINA		
COORDENADAS UTM DATUM WGS84		
PUNTOS	NORTE	ESTE
1	897862.00	532557.00
2	897884.00	532551.00
3	897880.00	532537.00
4	897857.00	532544.00

Mediante correo electrónico, el día viernes 08 de enero de 2021, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la verificación de las coordenadas UTM del proyecto. Los mismos dieron respuesta mediante correo electrónico, el día martes 18 de enero de 2021.

Se realizó inspección el día viernes 13 de enero de 2021, donde se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo, la verificación de las coordenadas UTM DATUM WGS84 y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

#### Ambiente Físico

En cuanto al análisis correspondiente al **ambiente físico**, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, el suelo donde se desarrollará el proyecto, según el Atlas Nacional de la República de Panamá (2010), la capacidad agrológica del área donde se desarrollará el proyecto está clasificada como *III Arable, con severas limitaciones en la selección de las plantas*.

En general, en la actualidad, el mayor uso de la tierra en los alrededores es para viviendas unifamiliares y pequeños comercios como (supermercados, restaurantes, talleres).

En referencia a la Hidrología, establece el Estudio de Impacto Ambiental, que no existe ninguna fuente superficial cercana o colindante al área del proyecto, pero este es parte de la Cuenca No. 132, correspondiente al Río Santa María, la cual tiene una extensión territorial de 3326 km<sup>2</sup>.

El Estudio de Impacto Ambiental, indica en referencia a la calidad del aire, En la actualidad, el lugar se ve influenciado por el alto tráfico que circula por la carretera Panamericana, que influye en la calidad del aire del lugar. En general la calidad del aire superficial es buena, en los alrededores del área del proyecto. Por el alto caudal de vehículos que transitan por la vía panamericana, en época de verano se notan partículas suspendidas (polvo) de forma temporal y ocasional.

Se debe mencionar que cerca de la Comunidad de Los Canelos, existe un matadero de bovinos que afecta a la comunidad son fuertes olores, producto de sus actividades industriales. Además también los olores producto de las quemas de caña de azúcar en época de zafra. El proyecto afectará medianamente la calidad del aire solo durante el movimiento de tierra, luego de esto, las áreas serán compactadas y recubiertas. Se espera que no provoque riesgos a la salud y al ambiente.

En referencia al ruido, establece el Estudio de Impacto Ambiental, en el área no se perciben fuertes ruidos o vibraciones que sobrepasen los niveles máximos permisibles. Los niveles de ruido existentes en el área donde se ubica el proyecto son producto de las actividades cotidianas de las áreas urbanas (vehículos a motor, pasando por la vía; peatones, actividades domésticas de los vecinos, etc); sin embargo con el desarrollo de este proyecto es probable que los niveles de ruido aumenten.

Indica el Estudio de Impacto Ambiental, en referencia a los olores fuertes y molestos, por lo general están asociados a la industria de alimentos (matadero) que se encuentra cerca de la comunidad de Los Canelos; lo cual no es el objetivo de este proyecto. Podemos manifestar que durante el recorrido no se pudieron detectar los olores antes mencionados, lo que quiere decir que los mismos se dan en ciertas horas del día. Por el tipo de proyecto y llevando un manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos durante el desarrollo del mismo, no se producirán emanaciones de olores desagradables o perjudiciales para la salud de los trabajadores.

### Ambiente Biológico

En cuanto al análisis del ambiente **biológico** (flora y fauna), El Atlas Nacional de la República de Panamá (2010), describe que actualmente la vegetación del área del proyecto corresponde a un sistema productivo con vegetación leñosa natural o espontánea significativa, estimada de 10 – 50 %, guardando estrecha relación con lo evidenciado durante las giras de campo realizadas. De acuerdo a esta referencia bibliográfica, con respecto a la clasificación de Zonas de Vida o Formaciones Vegetales del Mundo, basada en la labor del Dr. L.K. Holdridge, el área del proyecto se ubica dentro de la Zona de Vida conocida como Bosque Seco Tropical.

El área del proyecto prácticamente no cuenta con una cobertura vegetal exuberante, ya que el terreno fue intervenido en el pasado. En casi todo el área se observa lo que sería el resultado de las reiteras intervenciones que ha tenido el sitio (construcción) y también por las características geológicas y topográficas del área. Las consecuencias de estas acciones se manifiestan en la diversidad biológica registrada.

Según el Estudio de Impacto Ambiental, en referencia a que el área en donde prevé realizar la construcción, ha sido altamente impactada, trayendo consigo severas implicaciones respecto a la fauna.

### Lista de Fauna observada y registrada para el área del proyecto

Nombre común	Nombre científico
<b>Anfibios</b>	
Sapo común (o)	<i>Chaunus marinus</i>
Sapo túngara (r)	<i>physalaemus pustulosus</i>
Rana (r)	<i>Smilisca sila</i>
<b>Reptiles</b>	
Borriquero (o)	<i>Ameiva ameiva</i>
Lagartija común (o)	<i>Gonatodes albogularis</i>
Iguana verde (r)	<i>Iguana iguana</i>
Boa(r)	<i>Boa constrictor</i>
Víbora X (r)	<i>Bothrops atrox</i>
Clelia (o)	<i>Clelia, Clelia</i>
<b>Aves</b>	
Tierrera (o)	<i>Columbina talpacoti</i>
Azulejos (r)	<i>Thraupis episcopus</i>
Sangre de toro (r)	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>
Carpintero (r)	<i>Melanerpes pucherani</i>
Capi sucia (r)	<i>Melanerpes pucherani</i>
Gavilán de carretera (r)	<i>Polyborus planus</i>
Tilingo (o)	<i>Scaphidura orizyphora</i>
Chango (o)	<i>Quiscalus niger</i>

pechi amarillo (r)	<i>Eleania flavogaster</i>
Paisanas(r)	<i>Ornithodoris cinereuptis</i>
Gallinazo común (o)	<i>Coragyps atratus</i>
Perico (o)	<i>Brothogeris jugularis</i>
<b>Mamíferos</b>	
Ratas (r)	<i>Tylomys panamensis</i>
Murciélagos vampiro (r)	<i>Desmodus rotundus</i>
Murciélagos Frutero (r)	<i>Artibeus jamaicensis</i>
Zorrillo (r)	<i>Conepatus semistriatus</i>
Gato solo (r)	<i>Nasua narica</i>

(r) reportado  
(o) observado

### Ambiente Socioeconómico

Por las limitaciones de la emergencia sanitaria, y a la cautela que muestra la población al acercamiento social, aplicaron encuestas solo a 15 personas que se mostraron disponibles. Esta fue realizada el día 11 de diciembre de 2020. Se recorrieron áreas aledañas al proyecto, obteniéndose lo siguiente:

#### Resultados:

De las 15 encuestadas, 5 encuestados fueron mujeres y 10 fueron hombres. Del total de la muestra, las 15 personas (100%) indicaban que vive en el área. Un sorprendente 13.33% (2 personas) indicó que no cuenta con trabajo actualmente, contra un 86.67% (13 personas) que indicaba que contaba con empleo.

Preguntas relacionadas al proyecto:

El análisis de estas encuestas refleja que el 93.33% (14 personas) de los entrevistados conocían sobre la intención de construir el proyecto. 100% se mostró favorable a esta iniciativa, sustentando principalmente que, siendo un trabajo en beneficio de la comunidad, se debe apoyar. Al preguntar si se conocían problemas ambientales en el área, algunos entrevistados manifestaron el mayor problema es el olor que proviene del matadero que se encuentra cerca a la comunidad de Los Canelos, que tienen años de sentirlo.

Recomendaciones generales de los encuestados fueron que el proyecto mantenga el área limpia y solicitaron empleo para los residentes del lugar

Se observó en el EsIA aspectos técnicos que requerían ser aclarados, por lo cual, se solicitó al promotor la siguiente información aclaratoria, mediante Nota **DRHE-SEIA-0045-2021** del 13 de Enero de 2021, notificada por escrito el día 11 de Febrero de 2021 (ver foja 27 y 30 del expediente administrativo correspondiente). La Nota **DRHE-SEIA-0045-2021** establecía lo siguiente:

- Existe una contradicción en la página 29 del documento respecto a la Descripción del Proyecto, en donde se indica que *el Proyecto consiste en local comercial de una sola planta*, situación que difiere de los planos y de lo enmarcado en el resto del documento, por lo que se hace necesario aclarar esta situación en cuanto a la situación real del proyecto:
  - a. ¿Definir cuantas Plantas contempla el Proyecto?, de ser distinto a lo planteado en el Plano, presentar las correcciones del mismo, toda vez que el mismo hace referencia a que *el proyecto consiste en la edificación de dos niveles, que contará en su planta baja con dos locales comerciales, cada uno con dos cuartos de baño, cada cuarto de baño tendrá dos inodoro y dos lavamanos, La planta alta contará con 4 oficinas, cada una con un cuarto de baño (inodoro y lavamanos). La planta alta contará también, con dos secciones de escaleras, una a lo interno del edificio, en su parte Este, y otra a lo externo (pero techada), en su*

*parte Norte. Adicional se planifica 5 estacionamientos de automóviles, uno de los cuales estará habilitado para personas con necesidades especiales.*

Pasamos a destacar algunos puntos importantes de las respuestas a la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, mediante Nota sin número fechada 11 de febrero de 2021, y recibida en el Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Herrera el día 11 de febrero de 2021 (ver foja 31 y 32 expediente administrativo correspondiente):

*En relación a la pregunta señalada. La página 29 del documento del Estudio de Impacto Ambiental, en su encabezado debe decir: "El proyecto consiste en un edificio de locales y oficinas de dos plantas"*

*Los planos del proyecto Locales y Oficinas, se mantienen igual a los presentados en el documento original del Estudio de Impacto Ambiental*

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la etapa de construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental actualizado y habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- b) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.
- d) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- e) Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario para garantizar la no afectación de residentes cercanos al área del proyecto.
- f) Tramitar permiso de uso de agua en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973.
- g) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.
- h) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 del 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
- i) Cumplir con todas las medidas de bioseguridad, para evitar la propagación del COVID-19, entre los trabajadores dentro de su jornada laboral.
- j) Para el manejo de los efluentes líquidos, durante la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019.

- k) Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del Estado y de terceros.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos ambientales (contaminación del aire, contaminación del suelo, contaminación acústica, afectación de la Salud Ocupacional, afectación de la flora) que se producirán al durante las fases del proyecto.
3. Que el Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
4. Según las encuestas aplicadas en el Estudio de Impacto Ambiental, la población está de acuerdo con la ejecución del proyecto.

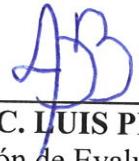
#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOCALES Y OFICINAS”**, presentado por el promotor **ZIWAN XIE**.

Elaborado por:

  
ING. FRANCISCO CORTÉS  
Técnico Evaluador

Revisado Por:

  
LIC. LUIS PEÑA  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:

  
LIC. ALEJANDRO QUINTERO  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente - Herrera

